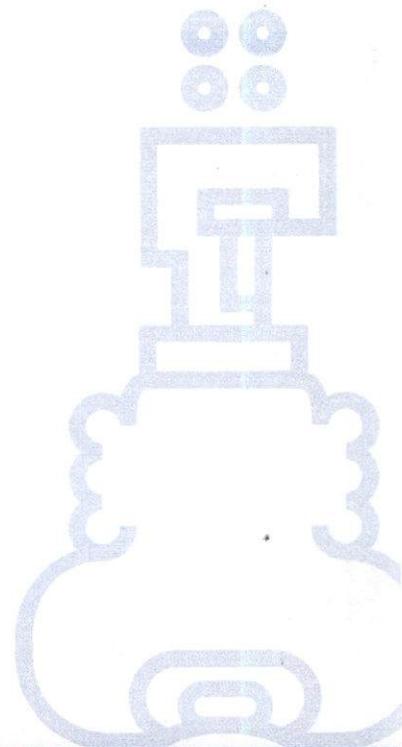


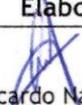
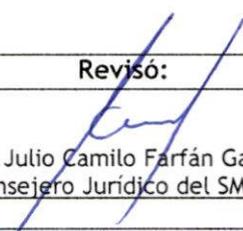


**DIF**  
NAUCALPAN

MANUAL DE  
**ORGANIZACIÓN**  
CONSEJERÍA JURÍDICA



Índice	Página
1. Índice	1
2. Antecedentes	2
3. Base Legal	3
4. Atribuciones	3
5. Objetivo General	5
6. Estructura Orgánica	6
7. Organigrama	6
8. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas	7
9. Directorio	13
10. Control de Firmas	14
11. Hoja de Actualización	15

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

## ANTECEDENTES:

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se fundó como Instituto Nacional como Protección a la Infancia (INPI) entre 1962 y 1963; pero es en 1977 cuando se fusiona con el Instituto Mexicano de Asistencia a la niñez (IMAN) y nace lo que hoy conocemos como Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF), teniendo como objetivo de procurar la ayuda en general a la población vulnerable, brindando servicios de educación preescolar, estancias Infantiles, asistencia Jurídica, Procuraduría de la Defensa de niñas, niños y adolescentes, apoyos nutricionales, centros de desarrollos comunitarios, entre otros.

El Artículo 167 de la Ley General de Salud define la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, las acciones de asistencia social se dirigen, de manera particular a los sectores de la población que sufren condiciones especialmente críticas de marginación.

Por su naturaleza y característica, la función del sistema para el Desarrollo Integral de la familia de Naucalpan de Juárez, México, consiste en otorgar asistencia jurídica, profesional a grupos vulnerables, lo que significa brindar la asistencia oportuna, eficaz, equitativa, humanitaria y de calidad en apoyo a la población más desprotegida.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Nájera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

**Manual de Organización**  
**Consejería Jurídica**

**BASE LEGAL:**

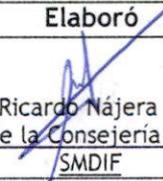
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Federal del Trabajo (manera supletoria).
- Código Civil para el Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (manera supletoria)
- Ley de Amparo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios.
- Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal, denominados Sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la familia de Naucalpan de Juárez, México.
- Bando Municipal, de fecha 5 de febrero de 2022.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña <u>Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF</u>	Lic. Julio Camilo Farfan García <u>Consejero Jurídico del SMDIF</u>	Lic. Cynthia Elizondo Basurto <u>Directora General del SMDIF</u>

**ATRIBUCIONES:**

Artículo 97.- Corresponde a la Consejería Jurídica, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, coordinar, administrar y supervisar los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de la Consejería Jurídica;
- II. Emitir opinión jurídica a las diversas consultas que le formulen las unidades administrativas del SMDIF, lo anterior, con base en el marco normativo aplicable al SMDIF y acorde a las funciones propias del SMDIF;
- III. En coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas participar, conforme al marco normativo aplicable a la materia, en los actos que se requieran para la regularización de los bienes inmuebles propiedad del SMDIF, con la finalidad de proteger y generar certeza jurídica de los mismos;
- IV. Representar legalmente al SMDIF en los asuntos contenciosos en que sea parte, intervenir en toda clase de procedimientos judiciales y contenciosos administrativos en los que éste sea parte, ante cualquier autoridad jurisdiccional e interponer los medios de impugnación que correspondan, a fin de defender sus intereses jurídicos y económicos, con base en los antecedentes y elementos probatorios que proporcionen las unidades administrativas del SMDIF;
- V. Patrocinar jurídicamente a los particulares que sean sujetos de asistencia social, previo pago de las cuotas de recuperación aprobadas por la Junta de Gobierno, en los asuntos en materia familiar, a cuya competencia territorial corresponda el municipio;
- VI. Representar a la Junta de Gobierno, a la Presidencia y a la Dirección General, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en los que sean parte, así como suscribir promociones, desahogar trámites y asistir a audiencias y diligencias, que exija el trámite procesal de cualquier otro juicio de carácter judicial o contencioso administrativo en los que sean parte dichos órganos superiores del SMDIF;
- VII. Asesorar jurídicamente al SMDIF en el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones, a fin de que observe el marco jurídico que rige su actuación, así como asesorar jurídicamente en aquellos asuntos que le encomiende la Dirección General;
- VIII. Revisar y emitir opinión jurídica con respecto a los proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y cualquier acto jurídico relacionado con el ejercicio y actividades que se desarrollan en el SMDIF;
- IX. Verificar que la documentación en los que consten los actos jurídicos en los que sea parte el SMDIF, se emitan en apego al principio de legalidad y en concordancia con los principios, reglas y normas jurídicas que los regulen;
- X. Revisar el contenido normativo de los actos jurídicos en los que intervenga el SMDIF, para promover su buen funcionamiento;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Ricardo Nájera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

**Manual de Organización**  
**Consejería Jurídica**

- XI. Revisar la normatividad interna del SMDIF, a efecto de proponer modificaciones que se adviertan procedentes a fin de mantener actualizada la citada normatividad;
- XII. Asesorar jurídicamente al SMDIF y a sus unidades administrativas, en relación con el seguimiento al cumplimiento de obligaciones consignadas en los convenios y contratos que suscriba el citado sistema para el cumplimiento de sus objetivos;
- XIII. Acudir y desahogar las diligencias judiciales y administrativas que le sean encomendados;
- XIV. Expedir y certificar, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la unidad a su cargo, cuando proceda a petición de autoridad competente; y
- XV. Las demás que establezca el titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

**Artículo 98.-** Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, la Consejería Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Jefatura de Patrocinio de Juicios;
- II. Jefatura de lo Laboral; y
- III. Coordinación de lo Contencioso Administrativo.

**OBJETIVO GENERAL:**

Brindar asistencia jurídica y Asesoría legal a la comunidad y a la administración municipal en el despacho de asuntos de carácter judicial y que se encuentre en la esfera de su competencia.

Dar respuestas concretas a las demandas ciudadanas, respetando en todo momento la legalidad dentro de los procedimientos a cargo de las Jefaturas que integran la estructura de la Consejería Jurídica, conforme a las metas y directrices del Plan Municipal de Desarrollo.

Desarrollar actividades preponderantes de la asistencia social en atención a brindar al público usuario un servicio de calidad y humano, enfocado a salvaguardar los derechos inherentes a la familia además de otorgar certeza y seguridad a la comunidad naucalpense que requiera de asistencia legal y jurídica, derivado de problemas de orden familiar, a través de asesorarlos jurídicamente al tiempo de iniciar y patrocinar juicios ante la autoridad competente con el propósito de dirimir la controversia familiar expuesta, procurando su bienestar económico a través de cuotas de recuperación accesible a grupos vulnerables, enfocados a proteger en todo momento la dignidad humana a través de un grupo de profesionistas dedicadas a la asistencia pública.

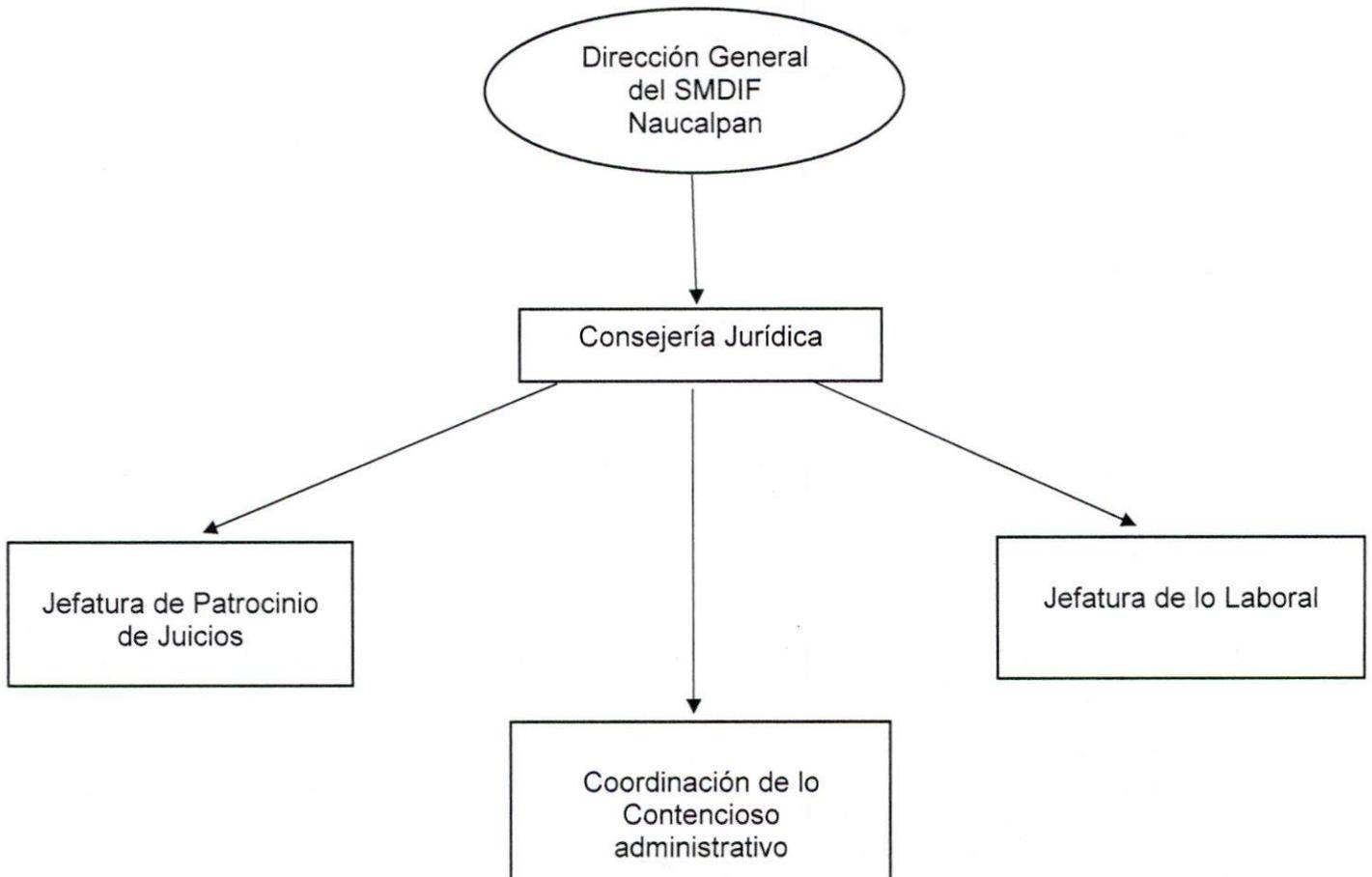
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfan García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

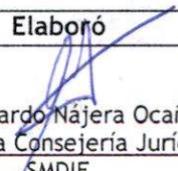
Manual de Organización  
Consejería Jurídica

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1. Consejería Jurídica
  - 1.1. - Jefatura de Patrocinio de Juicios
  - 1.2. - Jefatura de lo laboral
  - 1.3. - Coordinación de lo Contencioso Administrativo.

**ORGANIGRAMA:**



<b>Elaboró</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
 Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

## OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

### 1.- Jefatura de Patrocinio de Juicios

#### Objetivo:

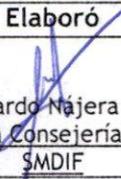
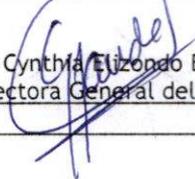
Desarrollar las actividades preponderantes de la asistencia social en atención a brindar al público usuario un servicio de calidad y humano, enfocado a salvaguardar los derechos inherentes a la familia además de otorgar certeza y seguridad a la comunidad naucalpense que requiera de asistencia legal y jurídica, derivado de problemas de orden familiar, a través de asesorarlos jurídicamente al tiempo de iniciar y patrocinar juicios ante la autoridad competente con el propósito de dirimir la controversia familiar expuesta, procurando su bienestar económico a través de cuotas de recuperación accesible a grupos vulnerables, enfocados a proteger en todo momento la dignidad humana a través de un grupo de profesionistas dedicados a la asistencia pública.

#### Funciones:

#### Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Artículo 99.- Corresponde a la Jefatura de Patrocinio de Juicios, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Patrocinar los juicios en derecho familiar, que se señalan como atribución de la Consejería Jurídica;
- II. Capacitar a los abogados auxiliares a su cargo en derecho familiar, a fin de unificar criterios, utilizar herramientas y metodología para brindar una adecuada asesoría jurídica y representación legal;
- III. Coordinar y supervisar las actividades de los abogados auxiliares a su cargo;
- IV. Canalizar a las instancias públicas correspondientes, cuando sea factible, a los beneficiarios de asistencia social que por falta de interés no se han presentado para la continuación de su proceso;
- V. Archivar los expedientes en los que de acuerdo a la normatividad aplicable no se haya verificado ningún acto procesal ni promoción durante un plazo continuo de 180 días naturales;
- VI. Resguardar la documentación y expedientes en materia de su competencia;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

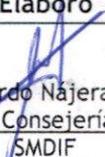
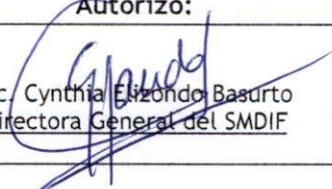
**Manual de Organización  
Consejería Jurídica**

- VII. Elaborar y llevar un registro a través de una base de datos de los expedientes de juicios activos, su estado y concluidos;
- VIII. Difundir los derechos de la familia, del estado civil y de los derechos testamentarios a la población naucalpense a través de pláticas y jornadas jurídicas;
- IX. Implementar, difundir y verificar que se lleven a cabo los programas de asistencia social denominados "Campaña Testamentaria" dentro del territorio municipal;
- X. Coadyuvar y prestar asesoría jurídica cuando así se requiera, en asuntos civiles y penales, en los que tenga interés o forme parte el SMDIF.;
- XI. Reportar por escrito al titular de la Consejería Jurídica los asuntos relevantes de su competencia, para unificar criterios;
- XII. Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas al personal a su cargo;
- XIII. Solicitar a los abogados auxiliares a su cargo, proporcionen la información de trámite de los asuntos que tengan asignados;
- XIV. Revisar las demandas, contestaciones, escritos, promociones, convenios y verificar la realización de las audiencias y diligencias programadas a las que deba acudir el personal a su cargo;
- XV. Asistir a las reuniones que se le instruyan en representación del o la Titular de la Consejería Jurídica; y
- XVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera el titular de la Consejería Jurídica y la normatividad aplicable.

## 2.- Jefatura de lo Laboral

### Objetivo:

La Jefatura de lo laboral fortalecerá las herramientas necesarias que permitan mejorar la eficacia y eficiencia para atender los asuntos encomendados, mediante la instrumentación, formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, ajustados a las normas jurídicas vigentes y defender los intereses del Sistema, ante las controversias de naturaleza laboral y de lo contencioso administrativo que se susciten entre el Sistema y sus trabajadores.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

Manual de Organización  
Consejería Jurídica

Aunado a proteger los intereses patrimoniales del Sistema mediante el levantamiento y seguimiento a las carpetas de investigación que por hechos ilícitos pongan en riesgo el patrimonio Institucional.

**Funciones:**

**Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.**

**De la Jefatura Laboral**

Artículo 100.- Corresponde a la Jefatura de lo Laboral, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al SMDIF, en los asuntos laborales, ante las autoridades del trabajo locales y federales, en los que se tenga interés o forme parte;
- II. Coadyuvar y prestar asesoría jurídica cuando así se requiera en asuntos laborales y administrativos, en los que tenga interés o forme parte el SMDIF;
- III. Elaborar y dar seguimiento a los convenios judiciales o extrajudiciales ante las autoridades laborales;
- IV. Mantener bajo su resguardo la documentación y expedientes en materia de su competencia;
- V. Coadyuvar con la Subdirección de Administración y Finanzas, con respecto al contenido normativo de los contratos en materia laboral;
- VI. Solicitar a las unidades administrativas en el plazo que se estime prudente, toda clase de informes y/o documentos que se requieran para la atención de controversias, informes o litigios, a su cargo;
- VII. Ser apoderado legal de la Dirección General y/o unidades administrativas del SMDIF, con el fin de atender y dar seguimiento puntual a los asuntos en materia laboral en los que sean parte;
- VIII. Programar, organizar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas al personal a su cargo;
- IX. Acordar con el titular de la Consejería Jurídica la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

Manual de Organización  
Consejería Jurídica

- X. Entregar los reportes de actividades cuando así lo solicite la Consejería Jurídica, la Dirección General;
- XI. Atender los asuntos relativos a conflictos en materia laboral, ya sea en lo individual, o colectivo;
- XII. Elaborar y dar seguimiento a los juicios de amparo de su competencia;
- XIII. Coadyuvar con respecto a las consultas que le formule la Subdirección de Administración y Finanzas en relación a los asuntos relacionados con la normatividad y ley aplicable a la materia laboral;
- XIV. Atender los requerimientos de pago que con motivo del cumplimiento de los laudos sean emitidos por la autoridad competente, así como la atención oportuna de los oficios emitidos por autoridades laborales;
- XV. Proponer al área correspondiente los proyectos de pago suscitadas y/o requeridas por la Autoridad competente en los juicios en materia laboral.
- XVI. Realizar los informes y reportes mensuales por escrito, que sean solicitados por la Dirección General y/o áreas encargadas del seguimiento programático o de control;
- XVII. Asistir a las reuniones que se le instruyan en representación del Consejero Jurídico del SMDIF;
- XVIII. Responder directamente del desempeño de sus atribuciones ante el Consejero Jurídico; y
- XIX. Las demás que le confiera el titular de la Consejería Jurídica y la normatividad aplicable.

### 3.- Coordinación de lo Contencioso Administrativo

#### Objetivo:

La Coordinación de lo Contencioso Administrativo, tiene como objetivo atender los procedimientos que por la vía contenciosa administrativa se instauren en contra de cualquier acto u omisión de

autoridad o servidor público adscrito a las diferentes unidades administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Etzondo Basurto Directora General del SMDIF

**Manual de Organización  
Consejería Jurídica**

Brindar certeza jurídica a los miembros de la Junta de Gobierno y a las diversas unidades administrativas, que así lo soliciten, respecto de las consultas jurídicas, convenios, contratos y demás actos jurídicos en que intervengan.

**Funciones:**

**Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.**

**De la Coordinación de lo Contencioso Administrativo**

Artículo 101.- Corresponde a la Coordinación de lo Contencioso Administrativo, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al SMDIF en los asuntos contencioso administrativos ante los tribunales y autoridades administrativas en los que se tenga interés o se forme parte;
- II. Acordar con el titular de la Consejería Jurídica la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
- III. Mantener bajo su resguardo la documentación y expedientes en materia de su competencia;
- IV. Emitir opinión jurídica respecto de las consultas que sean planteadas a la Consejería Jurídica por la Dirección General o unidades administrativas;
- V. Emitir opinión respecto de la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos en que intervenga el SMDIF;
- VI. Elaborar cuando así se le solicite los contratos, convenios o actos en los que forme parte o intervenga el SMDIF, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes;
- VII. Ser apoderado legal de la Dirección General y/o unidades administrativas del SMDIF., con el fin de atender y dar seguimiento puntual a los asuntos litigiosos en los que sean parte;
- VIII. Coadyuvar y prestar asesoría jurídica cuando así se requiera en asuntos administrativos, contenciosos administrativos y en materia de juicios de amparo, en los que tenga interés o forme parte el SMDIF;
- IX. Solicitar a las unidades administrativas toda clase de informes y/o documentos que se requieran para la atención de controversias, informes o litigios, a su cargo;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

**Manual de Organización  
Consejería Jurídica**

- X. Acordar con el titular de la Consejería Jurídica la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;
- XI. Atender y dar seguimiento a los juicios de amparo de su competencia; así como elaborar y proponer los informes previos y justificados con los antecedentes y elementos que proporcionen las unidades administrativas del SMDIF;
- XII. Atender los requerimientos con motivo del cumplimiento de resoluciones emitidas por la autoridad competente en materia administrativa;
- XIII. Realizar los informes y reportes mensuales por escrito, que sean solicitados por la Dirección General y/o áreas encargadas del seguimiento programático o de control;
- XIV. Responder directamente del desempeño de sus atribuciones ante el o la Titular de la Consejería Jurídica; y XV. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera el titular de la Consejería Jurídica y la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farrán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

Manual de Organización  
Consejería Jurídica

**DIRECTORIO**

**Lic. Cynthia Elizondo Basurto**

Directora General del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Lic. Julio Camilo Farfán García**

Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Lic. Claudia Veytia Ayala**

Jefatura de Patrocinio de Juicios del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Lic. Luis Alfonso Álvarez Cabañas**

Jefatura de lo Laboral del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Lic. Ricardo Nájera Ocaña**

Coordinación de lo Contencioso Administrativo del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Nájera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

Manual de Organización  
Consejería Jurídica

CONTROL DE FIRMAS



**Lic. Cynthia Elizondo Basurto**  
Directora General del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Reviso y Autorizo**



**Dra. María Fernanda Valdés Figueroa**  
Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Dictamino y Validó**



**Lic. Alma Rosa Mercado Galindo**  
Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.  
**Reviso y Validó**



**Lic. Julio Camilo Farfán García**  
Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el  
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Aprobación para publicación en Gaceta Municipal por Junta de Gobierno,  
Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de dos mil veintitrés.**

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	 Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Consejería Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Primera revisión:** 15/julio/2022

**Segunda revisión:** 29/julio/2022

**Revisión final:** 31/agosto/2022

**Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF:**

Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

**Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:**

Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20/diciembre/2022.

**Aprobación del manual por Junta de Gobierno:**

Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
Lic. Ricardo Najera Ocaña Abogado de la Consejería Jurídica del SMDIF	Lic. Julio Camilo Farfán García Consejero Jurídico del SMDIF	Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF